



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1448/22

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### EDICTO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2022-0311, DE FECHA 14/6/2022 DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PADRONES Y LISTAS COBRATORIAS DE LOS TRIBUTOS LOCALES CORRESPONDIENTES A LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, AULA DE ADULTOS, Y ACTIVIDADES LÚDICAS MUNICIPALES, EN RELACIÓN CON EL 2.º TRIMESTRE DE 2022 (3T CURSO 2021-2022).**

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2022-0311, de fecha 14/6/2022, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales por la Tasa por prestación de servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Música, Aula de Adultos, y actividades lúdicas municipales, correspondientes al 2.º Trimestre de 2022 (3.º curso 2021-2022), a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada <https://sotillodelaadrada.sedelectronica>, y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por prestación de servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Música, Aula de Adultos, y actividades lúdicas municipales, correspondiente al Segundo Trimestre 2022 (Curso 3.º 2021-2022) en:

| CONCEPTO  | PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA                      | FECHA DE CARGO EN CUENTA |
|---|--|--------------------------|
| Tasa por prestación de servicios de enseñanza de escuela de música, aula de adultos y actividades lúdicas municipales | 20 de junio de 2022<br>al 20 de agosto de 2022 | 20 de junio de 2022      |

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Sotillo de la Adrada, 14 de junio de 2022.

El Tesorero Accidental, *Alfredo de la Fuente Mora*.